



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**N°699-2019-GODUR-MPC**

San Vicente de Cañete, 20 de agosto de 2019

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.**

**VISTO;** el expediente N° 6573-2019, el administrado señor RAUL BARTOLOME RUIZ SEMORILE, identificado con DNI N°06633443, en su calidad de poseionario con contrato privado entre las partes del predio El Toro- Cortijo - Sector Bujama Alta, jurisdicción del distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con Unidad Catastral N° 13044 contando con un área declarada 0.7787 ha, presenta su documentación a trámite documentario de fecha 18/07/2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, para lo cual la recurrente ha presentado la siguiente documentación sobre el referido predio:

- Solicitud dirigida al Sr. alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete con FUT N°010033, de fecha 18/07/19.
- Plano de Ubicación y Localización, con lamina PU-01, con firma del profesional Ingeniero Agrónomo Ramon Antonio Vélez Frías con CIP N° 8970-Verificador de la SUNARP.
- Documento privado con firmas legalizadas donde transfieren la posesión de una parte Doña, Romarica Primitiva Francia Torres Vda. de Conde, doña Betty Emperatriz Huamani Francia, Don Julio Wilian Conde Francia, transfieren a la otra parte Raúl Bartolomé Ruiz Semorile, del predio rural El Toro -Cortijo, sector Bujama Alta, jurisdicción en el distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima, con Unidad Catastral N° 13044.

Recibo N°20477, por concepto de carpeta, inspección y certificado de zonificación y vías, por el importe de S/.173.00 soles, de fecha 18/07/2019.

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados;

Que, de acuerdo al **Informe N°1094-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 19/08/2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, según al amparo del TUO la Ley de procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado con D.S. 04-2019-JUS, en el numeral 1, inciso 1.7 de art. IV de principios de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** el **Certificado de Zonificación y Vías N° 226-2019-SGPCUC-GODUR-MPC**, solicitado por el administrado señor RAUL BARTOLOME RUIZ SEMORILE, identificado con DNI N°06633443, en su calidad de poseionario con contrato privado entre las partes del predio El Toro-Cortijo, sector Bujama Alta, jurisdicción en el distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima, con Unidad Catastral N° 13044 contando con un área declarada 07787 ha; y por los considerandos expuestos.

**Artículo 2°.- Declarar** que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 10 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.- Notificar** al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derivarse copia a la Gerencia General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

INC. MARIA FLOR PATCO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe